



REF.: FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES ADMISIBLES EN LA CONVOCATORIA 2025 DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1428

SANTIAGO, 18 DE AGOSTO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Exenta N° 568, de 11 de abril de 2025, que aprueba las Bases de la Convocatoria 2025 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 256, de 30 de junio de 2025, que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles en la convocatoria 2025 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 304, de 21 de julio de 2025, que acoge recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución N° 256, de 30 de junio de 2025, ambas de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y las Resoluciones Exentas N°s. 104/2022 y 1068/2025, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2025 estableció mediante la Partida 29, capítulo 03, programa 05, referida al fomento del acceso al patrimonio y apoyo a organizaciones patrimoniales, subtítulo 24, ítem 01, asignación 225, el Fondo Concursable del Patrimonio, por un monto de \$1.675.599.000 (mil seiscientos setenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil pesos).
- 2.- Que, en atención a la misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de generar instancias de fortalecimiento y apoyo a las Organizaciones Patrimoniales con el objeto de fomentar la labor que éstas realizan en pro del rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial en todas las regiones de nuestro país, para dar continuidad a su gestión y labor de forma sostenida en el tiempo, es que se ha decidido dirigir el fondo referido en el considerando precedente al apoyo de Organizaciones Patrimoniales, diseñando para tal efecto una convocatoria de concurso identificado como Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP).





3.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 0568, de 11 de abril de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se aprobaron las Bases de la convocatoria 2025 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

4.- Que, las referidas Bases en el numeral 2.2 “Disponibilidad presupuestaria y su distribución” fijaron un presupuesto de \$1.675.599.000.- para el financiamiento total o parcial de las postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, destinando un 30% de dicha cifra a las postulaciones presentadas por organizaciones patrimoniales de la Región Metropolitana y, el 70% a las postulaciones presentadas por organizaciones patrimoniales de las demás regiones de Chile, como se muestra en el siguiente recuadro de grupos de distribución:

Distribución territorial	Recursos	Observaciones
Región Metropolitana	\$502.679.700.- (quinientos dos millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos pesos)	Para postulación de organizaciones patrimoniales con domicilio de su casa matriz en la Región Metropolitana.
Otras regiones de Chile	\$1.172.919.300.- (mil ciento setenta y dos millones novecientos diecinueve mil trescientos pesos)	Para postulación de organizaciones patrimoniales con domicilio de su casa matriz en regiones distintas a la Metropolitana.

5.- Que, según lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases “Evaluación y Selección”, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial entregó las postulaciones admisibles a la Comisión de Evaluación y Selección encargada de ejecutar la etapa de evaluación y selección, los integrantes de dicha comisión fueron designados mediante Resolución Exenta N° 1117, de 27 de junio de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Resolución Exenta N° 283, de 30 de junio de 2025, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, y Oficio ORD. N° 412, de 09 de julio de 2025, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

6.- Que, la Comisión de Evaluación y Selección revisó y evaluó las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2024, de conformidad con los criterios contenidos en las Bases, determinando la selección, lista de espera y no elegibilidad de las postulaciones, según consta en las respectivas Actas de Sesiones de Evaluación y Selección de la mencionada Comisión, que tuvieron lugar los días 07; 08; 09, 10 y 25 de julio de 2025, debidamente suscritas, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

7.- Que, de acuerdo a las reglas de reasignación de recursos disponibles entre los grupos de distribución establecida en el numeral 5.6 de las Bases del presente Concurso, se deja constancia de la siguiente reasignación:





El monto de financiamiento asignado al grupo de selección de “Región Metropolitana” alcanzó la suma de \$495.792.436.- quedando un saldo de \$6.887.264 el cual no fue suficiente para cubrir el monto solicitado por la siguiente postulación elegible. Por tanto, dicho monto es traspasado al grupo de selección “Otras regiones de Chile” de acuerdo al numeral 5.6 de las bases aumentado su disponibilidad presupuestaria de \$1.172.919.300.- a \$1.179.806.564.-

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.8 “Recursos remanentes” de las Bases, el saldo final que quede después de haber efectuado todas las operaciones señaladas en el numeral 5.6 de las Bases constituye el remanente del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2025, el cual alcanza la suma de \$6.905.016.-, al que se le aplicará lo dispuesto en el numeral 5.8 de las Bases, según corresponda.

9.- Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la autoridad del Servicio, que fija la selección, lista de espera y no elegibilidad de las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2025.

RESUELVO:

PRIMERO: FÍJASE la selección de las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2025, que a continuación se individualizan, conforme consta en las Actas de las Sesiones de Evaluación y Selección que forma parte de los antecedentes de esta resolución. Déjese constancia que, en conformidad con lo señalado en el numeral 5.6 de las Bases el proceso de selección se realizó generando 2 nóminas de postulaciones elegibles en orden de mayor a menor puntaje para cada grupo de distribución - el de la Región Metropolitana y el de las otras regiones de Chile- declarándose ganadoras las iniciativas seleccionadas en los primeros lugares de cada lista, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asignada. Las regiones no incluidas en la lista de selección no contaban con postulaciones a la presente convocatoria o, habiendo postulado fueron declaradas inadmisibles o no obtuvieron puntaje suficiente para ser declaradas elegibles.

POSTULACIONES SELECCIONADAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA				
FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
117192	Fundación Cultural Félix Albor Maruenda Valencia / Museo Vivo Félix Maruenda	\$ 3.607.340	100	Región Metropolitana
117427	Fundación Niebla	\$ 31.723.100	100	Región Metropolitana
117941	Fundación Mil Tres Ciento Sesenta y Siete / Casa Memoria José Domingo Cañas	\$ 47.766.875	100	Región Metropolitana
117959	Corporación Oficios Varios	\$ 64.886.551	100	Región Metropolitana
119215	Organización no gubernamental de desarrollo	\$ 41.344.428	100	Región



	Poloc / ONG Poloc			Metropolitana
121004	CORPORACIÓN MEMORIA CUARTEL BORGÑO 1470 / Memoria Borgoño	\$ 36.573.416	100	Región Metropolitana
122762	Centro Cultural Museo de La Merced / Museo Parroquial De Isla de Maipo	\$ 13.369.000	100	Región Metropolitana
124174	Asociación Indígena Trepeñ Pu Lamngen	\$ 65.000.000	100	Región Metropolitana
118574	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	\$ 64.812.652	97	Región Metropolitana
119226	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadania y Aprendizaje	\$ 61.739.074	97	Región Metropolitana
123341	Asociación de Memoria y Derechos Humanos Venda Sexy / Iran 3037 Ex Venda Sexy	\$ 64.970.000	94	Región Metropolitana

POSTULACIONES SELECCIONADAS EN TODAS LAS DEMÁS REGIONES DE CHILE				
FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
117225	ONG CETSUR	\$ 40.023.360	100	Región del Biobío
118261	Fundación por la Memoria San Antonio	\$ 57.918.591	100	Región de Valparaíso
118660	Corporación Memoria Austral	\$ 58.701.500	100	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
119217	Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck	\$ 44.499.786	100	Región de Valparaíso
119378	Círculo de Amigos del Museo / Museo de Achao	\$ 59.898.132	100	Región de Los Lagos
120141	Corporación Patrimonio Marítimo de Chile / COPAMACH	\$ 43.093.470	100	Región de Valparaíso
120518	Fundación Territorios Patrimoniales	\$ 19.700.000	100	Región de Coquimbo
120533	Fundación Ruinas de Huanchaca	\$ 65.000.000	100	Región de Antofagasta



120698	Asociación por el desarrollo paralelo cuarenta y siete / Paralelo 47	\$ 38.717.990	100	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
121122	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	\$ 29.374.560	100	Región de Los Lagos
122593	Fundación circo museo	\$ 41.935.885	100	Región de Valparaíso
122699	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequin Viña del Mar	\$ 19.278.864	100	Región de Valparaíso
122725	Organización No Gubernamental de Desarrollo Sur Maule / ONG SURMAULE	\$ 64.352.000	100	Región del Maule
122750	Fundacion Añañuca	\$ 61.121.523	100	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
122882	Centro para el Progreso y Desarrollo de Chonchi / Museo de las Tradiciones Chonchinas	\$ 32.299.800	100	Región de Los Lagos
123066	Centro Cultural Placilla	\$ 41.623.897	100	Región de Valparaíso
123171	Fundación Patrimonio Desierto de Atacama	\$ 64.502.567	100	Región de Antofagasta
124134	Instituto Nacional de la Lengua Mapuche Mapuzuguletuaiñ	\$ 60.758.645	100	Región de La Araucanía
124135	Centro Cultural Estación de Salamanca	\$ 52.879.754	100	Región de Coquimbo
124172	Fundación Propaleo	\$ 43.105.000	100	Región de Tarapacá
124194	Fundación Altiplano	\$ 62.470.524	100	Región de Arica y Parinacota
124276	Corporación Museo del Salitre	\$ 65.000.000	100	Región de



				Tarapacá
124338	Corporación Patrimonial La Calera	\$ 24.991.070	100	Región de Valparaíso
124354	Fundación Aylinko	\$ 28.164.630	100	Región de La Araucanía
123003	FUNDACION CEPAS	\$ 53.490.000	97	Región del Biobío

SEGUNDO: DECLÁRESE que, habiéndose asignado todos los recursos disponibles, y aun existen postulaciones elegibles en ambos grupos de selección, se elaboran las siguientes listas de espera continuando con las postulaciones elegibles de cada grupo. De existir un aumento en los recursos disponibles o liberación de los recursos asignados, estos podrán ser entregados siguiendo el orden de prioridad establecido en el proceso de selección.

LISTA DE ESPERA REGIÓN METROPOLITANA					
Nº	FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	117413	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	\$ 26.550.064	94	Región Metropolitana
2	123926	Fundación Cultural Alicia Vega	\$ 23.050.732	94	Región Metropolitana
3	117233	Fundación Claro Vial / Museo Andino	\$ 59.917.487	93	Región Metropolitana
4	119897	Fundación Pablo Neruda	\$ 59.315.792	93	Región Metropolitana
5	124132	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas / FASIC	\$ 65.000.000	93	Región Metropolitana
6	124531	Sitio de Memoria Ex Clinica Santa Lucia	\$ 46.503.625	93	Región Metropolitana





7	118347	Fundación Circo Nacional Chileno	\$ 63.854.887	82	Región Metropolitana
8	124341	Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez	\$ 50.746.631	71	Región Metropolitana
9	117436	Corporación Wikimedia Chile	\$ 25.966.962	69	Región Metropolitana
10	120741	Escuela de Formación Integral y Cultural las 7 Puertas	\$ 50.101.650	60	Región Metropolitana
11	124105	ONG LA CASONA DE LOS JOVENES	\$ 64.998.652	60	Región Metropolitana

LISTA DE ESPERA DE TODAS LAS DEMÁS REGIONES DE CHILE					
N°	FOLIO	NOMBRE RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	117907	Fundación Hrepic	\$ 65.000.000	94	Región de Arica y Parinacota
2	118037	Fundación Museo Antonio Felmer Niklitschek	\$ 46.471.650	94	Región de Los Lagos
3	120994	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	\$ 19.609.101	94	Región de Valparaíso
4	122126	Corporación Pro Patrimonio Cultura y Turismo de Atacama	\$ 28.190.000	94	Región de Atacama
5	122856	Museo de Arte Moderno Chiloé / MAM Chiloé	\$ 44.561.532	94	Región de Los Lagos
6	124230	Comunidad Indígena Colla de la Comuna de Copiapó	\$ 13.526.966	94	Región de Atacama
7	120433	Colectivo Artístico Cultural Raíz del Biobío	\$ 59.815.000	93	Región del Biobío
8	120975	Comunidad Indígena Ambrosio Punolef	\$ 65.000.000	93	Región de La Araucanía
9	121179	FUNDACION OTEC WEKIMUN CHILKATUWE / Wekimün Chilkatuwe	\$ 47.236.838	93	Región de Los Lagos



10	124215	Corporación Cultural de San Fabian	\$ 37.830.000	93	Región de Ñuble
11	119472	Mujer Austral	\$ 64.376.916	88	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
12	122191	Corporación de Desarrollo Cultural y Social Capilla Santa Ana / Espacio Santa Ana	\$ 62.928.844	88	Región de Valparaíso
13	123118	Centro Cultural Patrimonial Turístico y Deportivo Huellas del Diguillín	\$ 31.694.119	88	Región de Ñuble
14	119908	Fundación de Beneficencia Pública Cultural Educacional y Científica Martín Gusinde	\$ 42.619.847	85	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena
15	120579	Corporación Cultural Municipal de la comuna de Chillán	\$ 62.044.278	85	Región de Ñuble
16	122363	Fundación Papudo	\$ 53.500.000	85	Región de Valparaíso
17	117140	Corporación Regional de Desarrollo Tarapacá	\$ 64.952.027	84	Región de Tarapacá
18	118039	Fundación Sewell	\$ 65.000.000	82	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
19	119240	Fundación Cáñamo Aconcagua	\$ 38.012.280	82	Región de Valparaíso
20	121193	Comité alfareras de Quinchamalí	\$ 51.353.359	82	Región de Ñuble
21	124472	Fundación para los estudios patrimoniales pleistocenos de Osorno	\$ 20.231.729	82	Región de Los Lagos
22	124302	Fundación Manos que Ayudan Patagonia	\$ 29.755.240	81	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
23	124497	Agrupación Comunal de Cultores y Artesanos	\$ 18.318.377	79	Región de La Araucanía
24	124631	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	\$ 42.331.003	79	Región de Coquimbo
25	122162	Asociación Indígena Hahau	\$ 63.594.802	76	Región de Valparaíso
26	122591	Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu	\$ 41.053.049	76	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
27	122470	Fundación Puerto Montt 2053 Bicentenario	\$ 63.109.000	75	Región de Los Lagos
28	124548	Fundación Proyecto Ser Humano	\$ 33.800.000	75	Región de Atacama



29	121945	Fundación Centro Latinoamericano del Vitral	\$ 43.914.051	74	Región de Valparaíso
30	122976	Corporación Puerto Cristal	\$ 58.003.200	74	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
31	124007	Centro Patrimonio y Desarrollo / CEPADE	\$ 32.814.692	74	Región de Valparaíso
32	117181	Agrupación de Gestión Cultural, Patrimonial y Turístico	\$ 62.883.031	73	Región del Biobío
33	118846	Corporación Centro de Arte Molino Machmar	\$ 60.786.498	73	Región de Los Lagos
34	118914	Fundación Buen Pastor San Felipe	\$ 64.999.462	73	Región de Valparaíso
35	123130	Fundación denosotros	\$ 11.850.000	73	Región de Los Ríos
36	123289	Fundación Challa	\$ 24.180.000	73	Región de Arica y Parinacota
37	124578	Fundación Monte Verde	\$ 64.900.000	61	Región de Los Lagos
38	117045	Fundación Carnaval del Sur	\$ 64.209.394	60	Región de Los Lagos

TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD, de las postulaciones admisibles del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2025, con un puntaje igual o inferior a 59 puntos que a continuación se individualizan, conforme consta en las Actas de las Sesiones de Evaluación y Selección que forma parte de los antecedentes de esta resolución

POSTULACIONES NO ELEGIBLES EN TODAS LAS DEMÁS REGIONES DE CHILE				
N°	FOLIO	NOMBRE RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE
1	123912	EL VAGON	\$ 50.952.996	58
2	119832	Unión de Padres y Amigos Solidarios Upasol	\$ 14.090.000	55
3	120488	Corporación Cultural Amereida	\$ 64.734.441	52
4	118834	Corporación Plan de Desarrollo Integrado Puerto Octay	\$ 58.767.563	46
5	122916	Organización No Gubernamental de Desarrollo Kalfutray / ONG KALFUTRAY	\$ 48.855.000	44
6	119442	Centro Lector Osorno	\$ 15.401.967	43
7	117778	Fundación Patagonia Sostenible	\$ 13.363.000	40
8	124304	Corporación Municipal de Desarrollo Productivo y Turismo de Molina	\$ 15.000.000	40
9	124620	Fundación Educa Deportes	\$ 26.290.000	38





10	123083	FUNDACION ISLAS DE NAZCA	\$ 65.000.000	30
11	123404	Fundación estudio de campo / Laboratorio Rural	\$ 41.350.000	28
12	123089	Agrupación Cultural El Jotearte	\$ 9.885.673	0
13	123300	CLUB ECUESTRE NEWEN	\$ 24.165.040	0

POSTULACIONES NO ELEGIBLES EN REGIÓN METROPOLITANA				
Nº	FOLIO	NOMBRE RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE
1	124697	Asociación para el desarrollo sostenible y autosustentable de la localidad de Pomaire	\$ 50.039.948	43
2	123385	Fundación Cinemagia	\$ 46.318.725	0

CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la plataforma de postulación fondos.gob.cl en los correos electrónicos indicados por la organización en el Formulario de Postulación, a las organizaciones individualizadas en los resuelvo primero, segundo y tercero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta Resolución, junto con el Acta de Sesiones de Evaluación y Selección.

QUINTO: ADÓPTENSE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de transferencia de recursos entre este Servicio y las organizaciones patrimoniales seleccionadas, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

SEXTO: VERIFÍQUESE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que las organizaciones patrimoniales seleccionadas:

No se encuentren en una de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este servicio:
a) morosidad en la rendición de recursos concedidos con anterioridad por el Servicio, o b) rendiciones rechazadas con reintegro pendiente al Servicio.

No tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Servicio: a) morosidad en la rendición de recursos concedidos con anterioridad por el Servicio, o b) rendiciones rechazadas con reintegro pendiente al Servicio.

Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases del Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.



En caso de que las organizaciones patrimoniales seleccionadas se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en los numerales i) y ii) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenios conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de las Bases pudiendo ser declarada fuera de bases, dictándose la resolución administrativa respectiva, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.6 y 4.1 de las Bases. Asimismo, en caso de que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo señalado en el numeral iii) precedente, la postulación será declarada fuera de bases, dictándose la resolución administrativa respectiva, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.6 y 4.1 de las Bases.

SÉPTIMO: CERTIFIQUESE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, a través de la Unidad de Fomento del Patrimonio Cultural, el folio, nombre del responsable, monto, puntaje, y región, en caso de que hubiese algún error en su individualización señalada en los resuelvo primero, segundo y tercero precedentes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, **a las organizaciones individualizadas en los resuelvo segundo y tercero que se encuentran en lista de espera o en calidad de no elegible, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente Resolución un recurso de reposición ante quien firma. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábado, domingo y los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la plataforma fondos.gob.cl. **El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico FFOP@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por el/la representante legal de la organización debidamente acreditado**, o en su defecto podrá ser presentado en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, ubicada en Huérfanos 770, Santiago Centro, región Metropolitana.

NOVENO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl y en el portal web de la Subdirección de Fomento y Gestión www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/CCC/CLS/SBG/FBR





DISTRIBUCIÓN:

Organizaciones individualizadas en los resuelvo primero, segundo y tercero.

División Jurídica, SERPAT.

Dirección Nacional, SERPAT.

Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

Unidad de Fomento del Patrimonio, SFGP.

Unidad de Convenios, SERPAT.

